



Ubicación **9881 – 23**
Condenado **YARID HUMBERTO MURCIA CONTRERAS**
C.C # **1104697710**

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy **25 de abril de 2023**, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 291 del **VEINTIUNO (21) de MARZO de DOS MIL VEINTITRES (2023)**, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día **26 de abril de 2023**.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.


JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

Ubicación **9881**
Condenado **YARID HUMBERTO MURCIA CONTRERAS**
C.C # **1104697710**

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy **27 de Abril de 2023**, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el **28 de Abril de 2023**.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.


JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

N. U. R. 25430-60-00660-2019-00524-00 No. Interno: 9881
Delito: Fabricación, Tráfico, Porte o Tenencia de Armas de Fuego, Accesorios o Municiones.
Cárcel: prisión domiciliaria Calle 84B Sur No. 81 - 27 Bosa El Jardín en la Ciudad de Bogotá, a cargo COMEB LA PICOTA.
Decisión: revoca prisión domiciliaria Interlocutorio No. 291

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintitrés (23) de Ejecución de Penas
Medidas de Seguridad de Bogotá

Bogotá, D. C., Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve respecto a la revocatoria de la prisión domiciliaria concedida al condenado YARIT HUMBERTO MURCIA CONTRERAS, una vez culminado el trámite del art 477 del C. de P.P.

ANTECEDENTES

YARIT HUMBERTO MURCIA CONTRERAS fue condenado por el Juzgado Penal Circuito con Función de Conocimiento de Funza - Cundinamarca, mediante sentencia adiada el Treinta (30) de abril del año dos mil veinte (2020), a la pena principal de Cuatro (04) años y seis (06) meses de prisión, a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, por el mismo lapso de la pena principal, como autor responsable de la conducta punible de Fabricación, Tráfico, Porte o Tenencia de Armas de Fuego, Accesorios o Municiones, concediéndole el beneficio de prisión domiciliaria, previo pago de caución prendaria de un (01) SMMLV, la cual fue aportada por el encausado mediante póliza judicial 33-53-101000079.

Como consecuencia de la investigación y posterior sentencia, el condenado MURCIA CONTRERAS se encuentra descontando pena desde el 23 de marzo de 2021 en la Calle 84B Sur No. 81 - 27 de la ciudad de Bogotá D.C., el precitado proceso reingresó por competencia.

CONSIDERACIONES

DE LA REVOCATORIA DE LA PRISION DOMICILIARIA

Prevé el artículo 31 de la Ley 1709 de 2014, que adicionó el artículo 29 F a la Ley 65 de 1993, sobre la posibilidad de cesar los efectos derivados de su otorgamiento cuando se dan las condiciones para ello. Reza en su parte pertinente la norma en comento:

"Artículo 29F. REVOCATORIA DE LA DETENCIÓN Y PRISIÓN DOMICILIARIA. <Artículo adicionado por el artículo 31 de la Ley 1709 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a la revocatoria mediante decisión motivada del juez competente.

El funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) encargado del control de la medida o el funcionario de la Policía Nacional en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, detendrá inmediatamente a la persona que está violando sus obligaciones y la pondrá en el término de treinta y seis horas (36) a disposición del juez que profirió la respectiva medida para que tome la decisión correspondiente."

Por auto del quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023, se corrió el traslado del art. 477 del C. de P.P., con fundamento en el Oficio 2023IE0006811 del 15 de enero de 2023

N. U. R. 25430-60-00660-2019-00524-00 No. Interno: 9881
Delito: Fabricación, Tráfico, Porte o Tenencia de Armas de Fuego, Accesorios o Municiones.
Cárcel: prisión domiciliaria Calle 84B Sur No. 81 - 27 Bosa El Jardín en la Ciudad de Bogotá, a cargo COMEB LA PICOTA.
Decisión: revoca prisión domiciliaria Interlocutorio No. 291

precedente del operador CERVI-ARVIE, recepcionado vía correo electrónico, en el que se informa, las trasgresiones por parte del sentenciado, quien cumple prisión domiciliaria en Calle 84B Sur No. 81 - 27 de la ciudad de Bogotá D.C:

2910
Lente
28/04/23

14/02/2023 14:02:51 (14/02/2023 14:02:51)	MURCIA CONTRERAS, YARIT HUMBERTO	Salvo de la zona de ejecución (Domicilio)	52%
10/02/2023 14:02:51 (10/02/2023 14:02:51)	MURCIA CONTRERAS, YARIT HUMBERTO	Salvo de la zona de ejecución (Domicilio)	52%
07/02/2023 14:02:51 (07/02/2023 14:02:51)	MURCIA CONTRERAS, YARIT HUMBERTO	Salvo de la zona de ejecución (Domicilio)	52%
04/02/2023 14:02:51 (04/02/2023 14:02:51)	MURCIA CONTRERAS, YARIT HUMBERTO	Salvo de la zona de ejecución (Domicilio)	52%
01/02/2023 14:02:51 (01/02/2023 14:02:51)	MURCIA CONTRERAS, YARIT HUMBERTO	Salvo de la zona de ejecución (Domicilio)	52%
29/01/2023 14:02:51 (29/01/2023 14:02:51)	MURCIA CONTRERAS, YARIT HUMBERTO	Salvo de la zona de ejecución (Domicilio)	52%
26/01/2023 14:02:51 (26/01/2023 14:02:51)	MURCIA CONTRERAS, YARIT HUMBERTO	Salvo de la zona de ejecución (Domicilio)	52%
23/01/2023 14:02:51 (23/01/2023 14:02:51)	MURCIA CONTRERAS, YARIT HUMBERTO	Salvo de la zona de ejecución (Domicilio)	52%

12/01/2023 14:02:51 (12/01/2023 14:02:51)	MURCIA CONTRERAS, YARIT HUMBERTO	Salvo de la zona de ejecución (Domicilio)	52%
09/01/2023 14:02:51 (09/01/2023 14:02:51)	MURCIA CONTRERAS, YARIT HUMBERTO	Salvo de la zona de ejecución (Domicilio)	52%
06/01/2023 14:02:51 (06/01/2023 14:02:51)	MURCIA CONTRERAS, YARIT HUMBERTO	Salvo de la zona de ejecución (Domicilio)	52%
03/01/2023 14:02:51 (03/01/2023 14:02:51)	MURCIA CONTRERAS, YARIT HUMBERTO	Salvo de la zona de ejecución (Domicilio)	52%

02/01/2023 14:02:51 (02/01/2023 14:02:51)	MURCIA CONTRERAS, YARIT HUMBERTO	Salvo de la zona de ejecución (Domicilio)	52%
30/12/2022 14:02:51 (30/12/2022 14:02:51)	MURCIA CONTRERAS, YARIT HUMBERTO	Salvo de la zona de ejecución (Domicilio)	52%

27/12/2022 14:02:51 (27/12/2022 14:02:51)	MURCIA CONTRERAS, YARIT HUMBERTO	Salvo de la zona de ejecución (Domicilio)	52%
---	----------------------------------	---	-----

E

El traslado le fue notificado personalmente al penado MURCIA CONTRERAS el 21 de febrero de 2023, a efectos de que presentara explicaciones sobre las trasgresiones reportadas por el penal.

Ingresó informe de la secretaria del C.S.A. de estos despachos judiciales, que da cuenta que dentro del término de traslado no se presentó escrito explicando las razones del presunto incumplimiento.

Entonces, revisado los informes del Inpec junto con las evidencias del monitoreo electrónico se observa los constantes desplazamientos realizados por el sentenciado por la ciudad sin que haya solicitado autorización para ello o demostrado encontrarse en una fuerza mayor para hacerlo.

Lo anterior, es evidencia que el señor YARIT HUMBERTO MURCIA CONTRERAS faltó a sus compromisos, pues se ausentó de su domicilio evadiendo su cautiverio, incumplimiento que no se dio por una sola vez sino que lo ha sido de manera reiterativa olvidando que se encuentra en prisión domiciliaria y debe informar al despacho o a la autoridad penitenciaria toda salida de su sitio destinado para cumplir la pena privativa de la libertad o de tratarse de un asunto de fuerza mayor, allegar soporte documental.

Lo anterior es prueba de su mal comportamiento, situación que pone de manifiesto que requiere indefectiblemente de tratamiento intramural formal en reclusorio Estatal, pues es evidente que representa riesgo social, pues ha demostrado que no tiene aún la capacidad de asumir con responsabilidad obligaciones y compromisos legales

Aunado a lo anterior, pese a que al sentenciado **YARIT HUMBERTO MURCIA CONTRERAS** se le brindó la oportunidad de explicar las razones de su incumplimiento, guardó silencio.

Por lo anterior se tiene que frente a la conducta del penado se debe considerar, que no le bastó al condenado, haber sido vinculado y sentenciado dentro del presente proceso penal, para volver a desdeñar no solo el ordenamiento jurídico, sino la posibilidad de agotar la pena en su domicilio, en procura de un cabal proceso de resocialización, que como quedó visto falló por su propio comportamiento. Se avizora entonces la urgente necesidad de que el condenado agote integralmente la pena que le fue impuesta en cautiverio formal estatal, a fin de que enderece su comportamiento y adecue sus patrones de conducta a los mandatos jurídicos y a las normas de convivencia generalmente aceptadas en el conglomerado social.

Así las cosas, se **REVOCA** la prisión domiciliaria, otorgada al sentenciado **YARIT HUMBERTO MURCIA CONTRERAS**, debiendo materializar el saldo de la pena aún pendiente. Notifíquese personalmente la presente decisión al penado y su defensor, si lo hubiere.

OTRAS DETERMINACIONES

Dada la determinación aquí adoptada, Anexar al diligenciamiento el nuevo informe de trasgresiones a la prisión domiciliaria remitido por el CERVI 2023 IE0027954 DEL 09 de febrero de 2023.

En firme esta decisión, oficiar al penal solicitando el traslado del condenado del domicilio al sitio de reclusión, de no lograrse, librar orden de captura.

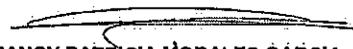
En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTITRES (23) DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la prisión domiciliaria concedida a **YARIT HUMBERTO MURCIA CONTRERAS** por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: En firme la decisión de revocatoria, oficiar al penal solicitando el traslado del condenado del domicilio al sitio de reclusión, de no lograrse, librar orden de captura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NANCY PATRIGIA MORALES GARCIA
JUEZ

Servicios Administrativos Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	
En la Fecha	Notifiqué por Estado No
19/04/23	
La anterior Providencia	
La Secretaria	



Rama judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia



SIGCMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO: 23

NUMERO INTERNO: 9881

TIPO DE ACTUACION:

A.S: ___ A.I: OF: ___ Otro: ___ ¿Cuál?: _____ No. 291

FECHA DE ACTUACION: 21 / MAY / 2023

DATOS DEL INTERNO:

Nombre: YARID HUMBERTO Firma: MURGA YARD

Cédula: 1104697710

Huella:



Fecha: 28 / MAY / 2023

Teléfonos: 3118 711788

Recibe copia del documento: SI: No: ___ (_____)

Nancy Patricia Morales García
Juez Veintitrés (23) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
de Bogotá.
Bogotá, D. C.

Proceso : 25430-60-00660-2019-00524-00 (NI9881)
Sancionado : **YARID HUMBERTO MURCIA CONTRERAS.**
Asunto : **RECURSO DE REPOSICION Y APELACION**

Respetada Doctora:

YARID HUMBERTO MURCIA CONTRERAS, sancionado dentro de la causa de la referencia, plenamente identificado dentro de la actuación, actualmente gozando del privilegio de Prisión Domiciliaria en el lugar de mi residencia ubicado en la 84 B Sur numero 81-27 barrio Bosa, el Jardín de esta ciudad, por medio de la presente me permito dentro del termino legal presentar ante usted **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION** por ante su superior, en contra del auto emitido por su despacho el pasado Veintiuno (21) de Marzo (03) de Dos Mil Veintitrés (2023), en el cual se me revoca el beneficio de la prisión domiciliaria, cuya notificación aun se surte y sustento humildemente en los siguientes términos:

Señora Juez, desde mi prisión domiciliaria, recibo con sorpresa, su decisión de revocarme el beneficio y enviarme a intramural cuando jamás he incumplido el compromiso adquirido pues se bien cuan diferentes son los centros de reclusión en una prisión y en mi casa por ello he cuidado celosamente este beneficio.

En primer lugar debo indicarle que las diferentes trasgresiones que ahí aparecen y el supuesto andar por todos lados de la ciudad se debe a que el Inpec, desconoce y de pronto el despacho también que tengo también **PERMISO PARA TRABAJAR**, por ello estoy en la casa o estoy en el trabajo, así aparecen movimientos que quienes vigilan mi pena, desconocían y piensan que estoy burlando mi beneficio lo cual no es así, por ello les solicito respetuosamente que verifiquen el auto en que se me concedió el derecho al trabajo.

En segundo lugar, desde que me llego el requerimiento del despacho para que rindiera explicaciones de las trasgresiones y del artículo 477 del Código de Procedimiento Penal, eso fue para mediados del 20 de febrero, me he dedicado a enviar las

respectivas respuestas, siempre los correos han sido o rechazados o llegan pero nunca he obtenido respuesta de ustedes hasta ahora, para la muestra les allego las copias de los documentos que he allegado. Señora Juez, varios hechos han sucedido en mi vida y siempre quise explicarlos pero la virtualidad es complicada y yo no soy experto en eso, pero le comento en mis cartas anexas, en la numero UNO, le informe sobre la situación presentada en el sitio donde vivía, pues vendieron la casa ubicada en la 84 B Sur numero 81-27 barrio Bosa, el Jardín de esta ciudad, me toco buscar lugar donde vivir y por eso en comunicación que le envié a su despacho le informo que mi nueva dirección es la carrera 80 P Numero 82 B Sur - 30 Piso 4 Barrio Bosa Jardín en donde vivo actualmente, le ruego ver los anexos los mismos que envié al Inpec (hojas 2,3,4 y 5)

Ahora bien de otra parte le informo que mi lugar de trabajo sigue siendo el mismo ubicado en la Calle 84 B Sur Numero 81-10 o 81-20 de esta ciudad.

Señora juez, frente a las trasgresiones, le informo que aciertan los mapas que envía el Inpec, sobre mi salida, pues como fue de público conocimiento, ello se debió a que la bodega se quemó y fue necesario muchas ayudas y corridas para lograr que no falleciéramos en este problema y de otra parte, hubo carreras por todos lados por ello efectivamente hay movimientos míos en dichos actos y así los registra el Inpec.

Claro que también rendí explicaciones cuando el lunes 6 de febrero tuve que salir de mi lugar de trabajo dado a que mi empleador tuvo un percance de un corto circuito en su casa y de igual forma anexo la carta que yo había enviado al despacho (hoja 6).

Señora juez, soy cumplidor de La justicia, como tal le allego a usted los pantallazos de todas las veces que intente hacer llegar la documentación e incluso, mande a una persona a su sede del centro y ahí no reciben documentación alguna y me dieron el correo al que hoy le allego toda la información, por eso le ruego a usted tenga en cuenta mi situación.

Así las cosas, rendidas aquí las explicaciones del caso, esperando que el despacho las tenga en cuenta, allegamos este escrito, utilizando los únicos canales posibles en esta virtualidad que son sus correos ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo Ejcp23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, mi identificación y direcciones nuevamente las allego, al pie de mi firma.

PETICIONES

Señora juez, ruego a usted escuchar mis razones que son las correspondientes a toda la verdad y revoque su auto no 291, procediendo a dejarme en la prisión domiciliaria que jamás he trasgredido involuntariamente mantener mi derecho al trabajo, con ello cumplo la pena impuesta.

De hecho de mantenerme usted mi domiciliaria, no existe razón para seguir con el recurso de apelación, al cual desisto.

Pero si por alguna razón, no acepta mi petición le ruego entonces enviar este recurso a su superior parea que revise mi caso.

Cordialmente, MURCIA YARID

YARID HUMBERTO MURCIA CONTRERAS

C.C. No 1.104.697.710 del Líbano, Tolima.

Teléfonos 310-8517410 / 311-8711788

Carrera 80 P No 82 B sur - 30 Piso 4 Barrio Bosa el Jardín

Correo yaridhumberto.26@gmail.com

Bogotá, D.C.

SEÑOR
JUEZ 23 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.
E. S. D.

REF. ASUNTO JUSTIFICACION POR SALIDAS DEL SITIO DE DOMICILIO
CUI. 25430600066020190052400 NI.
SENTENCIADO. YARIT HUMBERTO MURCIA CONTRERAS
DELITO: CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA

YARIT HUMBERTO MURCIA CONTRERAS , mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1104697710 , en mi calidad de sentenciado. por medio del presente escrito, me permito manifestar a su Honorable despacho muy respetuosamente, comunicarle a su señoría que por desconocimiento de la ley no le solicite el permiso en las salidas que e hecho en horarios que no son permitidos por su Señoría ya que vendieron la casa donde vivo y por ignorancia Sali a buscar otro sitio donde me puedan arrendar una piecita pero a sido muy difícil pero afortunadamente conseguir otro sitio ya le envié a su Señoría la nueva dirección donde voy a vivir para que su señoría por favor me otorgue ese permiso
Su señoría le pido perdón por no haberle informado que tenía que pedir permiso para salir a buscar otro sitio para vivir
Le suplico le Ruego a su Señoría tener en cuenta que por desconocimiento o ignorancia Salir de mi sitio de residencia sin pedirle permiso a su Señoría

Le prometo a su señoría si me da una oportunidad nunca volveré a salir sin que su señoría me otorgue el permiso.

Del señor(a) Juez

Atentamente

YARIT Humberto MURCIA
YARIT HUMBERTO MURCIA CONTRERAS
C.C. No. 1104697710



Notificaciones



Lunes 20 de Febrero del 2023

Señores:
Juzgado

Yo **YARID HUMBERTO MURCIA CONTRERAS** con cédula de ciudadanía número **1.104.697.710 del Libano Tolima**, en este momento cumpliendo un proceso de prisión domiciliaria en la residencia Calle 84 b sur Numero 81 27 en Bosa el jardin Ciudad de bogota.

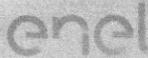
Manifiesto mediante la presente que debido a la venta del predio donde tengo mi residencia actual debo desocupar ya que vivía en arriendo y los nuevos propietarios necesitan el mismo; Mi traslado lo realizare a más tardar el día 05 de Marzo para la dirección **Carrera 80 P Número 82 b sur - 30 piso 4**, Barrio Bosa el Jardin donde continuaré viviendo y cumpliendo con mi condición de prisión domiciliaria, teniendo en cuenta que mi lugar de trabajo continúa siendo el mismo.

Adjunto copia de recibo servicio público de nueva dirección de residencia.

Agradeciendo su atención cordialmente:

YARID HUMBERTO MURCIA
YARID HUMBERTO MURCIA CONTRERAS
C.C. 1.104.697.710 del Libano Tolima





Bogotá

Para pagar y consultas
tu número de cliente es:

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NT-860 093 575-8
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1



1953396-7

FACTURA ECOLÓGICA

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 712452190-5

37484

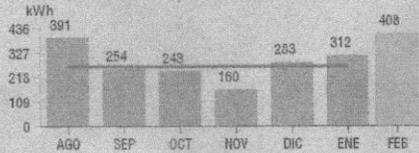
CLIENTE

CLAUDIO ONOFRE ORTIZ RODRIGUEZ
KR 80 P NO 82 B SUR - 30
BOSA GETSE
BOGOTÁ, D.C.
EL JARDÍN



¿Quieres tu factura
rápido? Escanea el
código

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



VALOR kWh APLICADO
\$742.73

CONSUMO DIARIO:
14.5 kWh

VALOR DIARIO:
\$9.096

PERÍODO FACTURADO:
10 ENE 2023 A 07 FEB 2023

DÍAS
FACTURADOS: 28

CONSUMO MES
408 kWh

CONSUMO PROMEDIO
ALTRÁS 5 MESES
155 kWh

(31201)

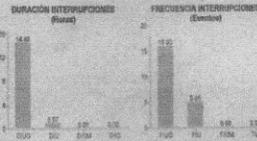
4.310 - Page 1 de 4

Verifique el valor del consumo en su respectiva cuenta de consumo.

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
 ESTRATO: 2
 CARGA kW: 3
 FACTOR: 1
 RUTA REPARTO: 1000 1 09 114 0754
 RUTA LECTURA: 1000 1 09 114 1082
 MANZANA DE LECTURA: MS00466128
 MEDIDOR NO: 19317608

CALIDAD DEL SERVICIO



CD: 1953396-7 GRUPO: 11 NC: 030 VC: 1 CED: 1953396-7
 PERÍODO: De: 01/01 CP: 203 MC: 0 MP: 1 ME: 11

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 210 de 2018 y 106 de 2019

ZONA PRIVADA DE LA PAGINA WEB

Asegúrate de que los sellos de caucho de la puerta de la nevera estén limpios
y cierren muy bien, para que la temperatura interna se conserve mejor.

3

Lunes 13 de marzo del 2023

Señores:

INPEC

Copia JUZGADO

Estimados Señores;

Yo **YARID HUMBERTO MURCIA CONTRERAS** con cédula de ciudadanía número **1.104.697.710 del Libano Tolima**, en este momento cumpliendo un proceso de prisión domiciliaria en la residencia Calle 84 b sur Numero 81 27 en Bosa el jardin Ciudad de bogota.

En días anteriores envíe una carta al correo de ventanilla, en donde manifiesto mi urgencia de cambio en residencia, ya que el lugar donde actualmente estoy viviendo lo vendieron y los nuevos dueños necesitan urgentemente tener el predio a disposición para demoler y realizar una nueva construcción pero hasta el momento no he recibido respuesta de la misma y ya me mencionaron una posible acción de desalojo, El traslado lo realizaría tan pronto se me autorice y de carácter urgente a la dirección Carrera 80 P. Numero 82 b sur 30 piso 4, Barrio Bosa el Jardin, donde continuaré viviendo y cumpliendo con mi condición de prisión domiciliaria, teniendo en cuenta que mi lugar de trabajo continúa siendo el mismo.

Lo anterior para conocimiento de su amable oficina y pronta colaboración.

Agradeciendo su atención cordialmente:

YARID Humberto MURCIA
YARID HUMBERTO MURCIA CONTRERAS
C.C. 1.104.697.710 del Libano Tolima



Adjunto copia de recibo servicio público de nueva dirección de residencia



ESTADO DE
ALTA VIGILANCIA
Y CANCELARIO COLOMBIANO
EPALMESTR
13 MAR 2023
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Miércoles 22 de marzo del 2023

Señores:

JUZGADO 23 EJECUCIÓN DE PENAS
Copia INPEC

Estimada su señoría;

Yo **YARID HUMBERTO MURCIA CONTRERAS** con cédula de ciudadanía número **1.104.697.710 del Libano Tolima**, en este momento cumpliendo un proceso de prisión domiciliaria, manifiesto que debido a que el dueño del predio donde tenía mi residencia me forzó a desocupar este mismo, me tuve que desplazar a vivir a la dirección la cual fue notificada a este mismo despacho anteriormente en el correo de ventanilla y con copia respectivamente a la institución del **INPEC, Carrera 80 P Número 82 b sur - 30 piso 4, Barrio Bosa el Jardín**, en la cual continuaré viviendo y cumpliendo con mi condición de prisión domiciliaria, teniendo en cuenta que mi lugar de trabajo continúa siendo el mismo.

Lo anterior para conocimiento de su amable oficina.

Agradeciendo su atención cordialmente:

YARID HUMBERTO MURCIA
YARID HUMBERTO MURCIA CONTRERAS
C.C. 1.104.697.710 del Libano Tolima



Martes 14 de Febrero del 2023

Señores:
Juzgado

Yo **YARID HUMBERTO MURCIA CONTRERAS** con cédula de ciudadanía número **1.104.697.710 del Libano Tolima**, en este momento cumpliendo un proceso de prisión domiciliaria en la residencia Calle 84 b sur Numero 81 27 en Bosa el jardin Ciudad de bogota; Manifiesto mediante la presente que el dia Lunes 06 de febrero del presente año tuve que salir de mi perímetro ya que se le presento una urgencia a mi empleador, el señor Jorge Antonio Gonzalez, en su residencia **carrera 87 número 5 a 23 barrio patio bonito**, lugar el cual presentó un corto circuito y ya que me encontraba en mi horario con permiso laboral me pide el favor que vaya a solucionar el inconveniente ya que soy la única persona de confianza y con conocimientos en reparación de redes eléctricas, para así evitar un posible incendio; por lo anterior inmediatamente me desplazé junto a él a la dirección en mención.

Para constancia de lo anterior se puede constatar con mi empleador:

JORGE ANTONIO GONZALEZ
Celular: 323 307 1494

El cual firma en la presente, lo anterior con fin de presentar una excusa teniendo en cuenta mi responsabilidad de no salir de mi perímetro asignado pero por temas laborales y urgencia tuve que hacerlo.

Agradeciendo su atención cordialmente:

YARID HUMBERTO MURCIA
YARID HUMBERTO MURCIA CONTRERAS
C.C. 1.104.697.710 del Libano Tolima



Jorge Antonio Gonzalez
JORGE ANTONIO GONZALEZ
Empleador

6



URGENTE PROCESO CUI 25
430600066020190052400



Agregar una etiqueta



Yojhan Murcia 13 mar.

para ventanilla2csjepms... ^



De Yojhan Murcia • orlandomur@gmail.com

Para ventanilla2csjepmsbta@cendoj
.ramajudicial.gov.co

Fecha 13 mar. 2023, 6:07 p. m.

[Ver detalles de seguridad](#)

Estimados:

**Señores Juzgado 23 de ejecución de penas
Bogotá**

Yo, **YARID HUMBERTO MURCIA**

CONTRERAS identificado con cédula de ciudadanía
numero **1.104.697.710 del Libano Tolima**,
actualmente condenado y pagando mi condena en
prisión domiciliaria, manifiesto que he enviado

varios correos electrónicos en días anteriores a la

7



las mismas (ventanillacsjpmpta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en donde los primeros correos me notifico confirmación como podrán comprobar en el archivo adjunto en el cual muestro las pruebas de la misma.

El pasado 20 de febrero envié a dicha dirección de correo electrónico la petición para el posible traslado de residencia, ya que la actual vivo en arriendo, el inmueble fue vendido y me solicitaron desocupar de inmediato, de igual manera a los días envié a la misma dirección electrónica la justificación y excusa sobre la trasgresion que se adelanta en el proceso; sin darme cuenta que en estos últimos correos electrónicos los rechazo, y al esperar respuesta sobre los mismo un familiar se dirigió a las oficinas de su honorable despacho donde le manifestaron que el correo electrónico es erróneo.

Por lo anterior pido excusas a su honorable despacho y en lo posible me tengan en cuenta para la revisión de los documentos que adjunto ya que son los mismo que envié en diferentes ocasiones al correo ya mencionado.

Estos documentos tienen como fin:

1.- **PETICIÓN CAMBIO DE RESIDENCIA;** Como lo manifestaba al inicio hace dos meses la casa donde actualmente vivía fue vendida, los nuevos propietarios manifestaron necesitar el inmueble de manera inmediata, a tal punto de mencionar una posible acción de desalojo.

2.- **EXCUSA POR SALIDAS DEL SITIO DE**

8



1.- **PETICION CAMBIO DE RESIDENCIA;** Como lo manifestaba al inicio hace dos meses la casa donde actualmente vivía fue vendida, los nuevos propietarios manifestaron necesitar el inmueble de manera inmediata, a tal punto de mencionar una posible acción de desalojo.

2.- **EXCUSA POR SALIDAS DEL SITIO DE DOMICILIO:** Excusa presentada a su majestad sobre los informes de salidas no autorizadas de mi lugar de residencia.

A continuación adjunto dichas cartas esperando que aun su majestad las tenga en cuenta y también adjunto un documento con las pruebas de envío de los correos electrónicos anteriormente mencionado.

Agradeciendo su tiempo y esperando urgentemente una respuesta positiva sobre lo anterior.

Cordialmente:

**Yarid Humberto Murcia Contreras
1.104.697.710 del Libano Tolima
Celular: 311 871 1788**



9



Para ventanilla2csjepmsbta@cendoj
.ramajudicial.gov.co

Fecha 22 mar. 2023, 11:53 a. m.

[Ver detalles de seguridad](#)

Cordial saludo su señoría mi nombre es Yarid Humberto Murcia Contreras, mediante el presente notifico novedad en mi residencia en la cual cumplo prisión domiciliaria.

Agradezco su atención y amable colaboración



Nueva Residencia.pdf



12



Notificación Nueva

Residencia

Agregar una etiqueta



Yojhan Murcia Hace 6 días

para ventanilla2csjepms... ^



De Yojhan Murcia • orlandomur@gmail.com

Para ventanilla2csjepmsbta@cendoj
.ramajudicial.gov.co

Fecha 22 mar. 2023, 11:53 a. m.

[Ver detalles de seguridad](#)

Cordial saludo su señoría mi nombre es Yarid Humberto Murcia Contreras, mediante el presente notifico novedad en mi residencia en la cual cumplo prisión domiciliaria.

Agradezco su atención y amable colaboración



11



CARTA EXCUSA.pdf



CARTA CAM...ENCIA.pdf



PRUEBAS C...IADOS.pdf



12